

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **093**

Fecha: 28 DE JULIO DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2019 00008	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	DESIGN & CO S.A.S.	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DENOMINADA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, DE ACUERDO A LO EXPLICADO. EN CONSECUENCIA, DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO. DECRETA EL DESEMBARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES TRABADOS EN ESTE ASUNTO Y MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, CON SU ENTREGA A QUIENES LOS POSEÍAN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. OFÍCIESE A QUIEN CORRESPONDA. PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL ART 566 CGP., EN CASO DE EXISTIR	27/07/2023	1
11001 31 03 020 2021 00261	Verbal	PISOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES SAS	PISOS EN CONCRETO S.A. PISOCRETO S.A.	Auto decide recurso NO REPONE EL AUTO DEL 31/MAY/2023, QUE NEGÓ LA TERMINACIÓN EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. POR SER PROCEDENTE, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO EN TIEMPO POR LA APODERADA DE LA DEMANDADA, CONTRA EL AUTO DEL 31/MAY/2023. EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL SUPERIOR (Fijado en el Estado Electrónico No. 093 del 28 de julio de 2023, en el	27/07/2023	1
11001 31 03 020 2023 00277	Verbal	JOSE RAMIRO PEREZ GOMEZ	SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 093 del 28 de julio de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	27/07/2023	1
11001 31 03 020 2023 00281	Tutelas	CORTES ZAMORA & CIA. S.A.S.	PROMOTORA APOTEMA S.A.S.	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 093 del 28 de julio de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	27/07/2023	1
11001 31 03 020 2023 00284	Verbal	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES Y DOTACIONES H.S. S.A.S.	INMOBILIARIA FONNEGRA GERLEIN S.A.S	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 093 del 28 de julio de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	27/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28 DE JULIO DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO